

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de
diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1023

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva **EDWIN ENRIQUE PACHECO HOYOS** del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

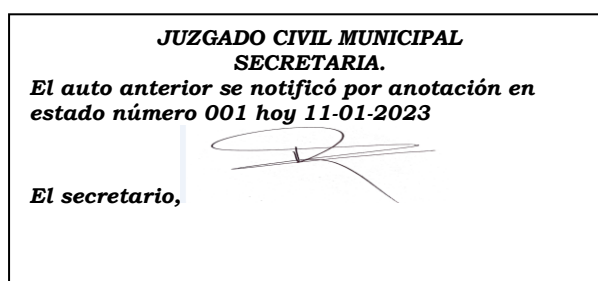
Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

*Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **30 DE MAYO 2023***

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0d04a9f25f2929b5299ddfa8c48fe9ce1db63f547a9dd0644c93669f1b512b**

Documento generado en 04/01/2023 08:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>